

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
107-A-100	54	Clementina Varela	0,0060	Virta de Baixo	Monte bajo.
107-A-101	83	Herederos de José Varela	0,0090	Val de Carballeira	Labradío secoano.
107-A-102	97	Luzdivina Varela	0,0025	Porcelina	Labradío secoano.
107-A-103	57	Herederos de Manuel Varela	0,0390	Virta de Baixo	Prado.
107-A-104	40	Serafin Varela	0,0170	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-105	20	Jesús Varela Dapena	0,0020	Trigueira	Prado.
107-A-105	21	Jesús Varela Dapena	0,0100	Trigueira	Monte bajo.
107-A-105	22	Jesús Varela Dapena	0,0300	Trigueira	Prado.
107-A-105	58	Jesús Varela Dapena	0,0038	Virta de Baixo	Monte bajo.
107-A-106	36	Constantino Varela Sierra	0,0140	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-107	168	Constantino Viéitez	0,1150	Toxeira	Prado.
107-A-108	170	José Viéitez	0,0269	Toxeira	Prado.
107-A-108	175	José Viéitez	0,0172	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-108	181	José Viéitez	0,0004	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-109	132	Manuel Viéitez	0,0011	Fergullones	Prado.
107-A-110	43	Manuel Vilar	0,0240	Cabroso	Monte bajo.
107-A-110	47	Manuel Vilar	0,0160	Cabroso	Monte bajo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria.

Por Decreto 2896/1972, de 15 de septiembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para ocupar una finca de 400 metros cuadrados, afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de cualquier derecho sobre la mencionada finca para que el día 11 de diciembre próximo, y a las once horas, comparezcan en este Rectorado, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto deberá asistir el interesado aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacer acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 3 de noviembre de 1972.—El Rector, Justiniano Casas Peláez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre V Convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero.

Hmo. Sr.: Esta Subsecretaría, a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61 de fecha 12 de marzo) por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a misiones de asistencia técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Las vacantes que se convocan son las siguientes:

- Bolivia.—Experto en Formación de Adultos (sector agrícola).
- Costa Rica.—Experto Planificador (sector marítimo-pesquero).
- Experto en Carpintería de Ribera. Experto en Frío Industrial.
- Ecuador.—Experto en Recursos Humanos. Experto en Formación de Adultos.
- Honduras.—Experto Planificador (hostelería).
- Guatemala.—Experto en Ganadería.
- Perú.—Experto en Prácticultura.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión a la que aspira. Si el aspirante solicita más de una vacante, deberá remitir para cada plaza en particular una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos autónomos o tutelados que desee tomar parte en el concurso presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la que, a su vez, las cursará informadas a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), teniendo presente que el plazo de recepción en la Subsecretaría finaliza el día 14 de diciembre próximo.

Los aspirantes libres deberán presentar las instancias en el Registro General del Ministerio, finalizando el plazo de recepción de las mismas el día 14 de diciembre próximo, no admitiéndose las documentaciones que lleguen con posterioridad cualquiera que sea la causa de su retraso.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales a efectos de completar los puntos de juicio que se estimen necesarios para la selección final, pudiendo exigir, en su caso, la presentación de los documentos y justificantes que estime oportunos.

2. *Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.*—El nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones viene establecido por la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61) y por las condiciones específicas fijadas para cada vacante.

3. *Documentación personal.*—Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en regla su documentación personal: Pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación al puesto de trabajo.

4. *Incorporación de los Expertos.*—Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la misión en las fechas previstas en su nombramiento.

Caso de que la misión deba retrasarse la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fechas al Experto en cuestión con antelación suficiente.

En el caso de que por circunstancias ajenas al Departamento, la misión no llegue a efectuarse, quedarán sin efecto los nombramientos o contratos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA VACANTE

Las condiciones especiales de convocatoria para cada vacante pueden estudiarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, en las Universidades Laborales, en las Gerencias Provinciales del Programa de Promoción Profesional Obrera y en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales (Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional) del Ministerio de Trabajo.

IV. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se resolverá antes del 20 de diciembre del corriente año, comunicándose seguidamente el resultado para conocimiento y efectos de los interesados y, en su caso, de las correspondientes autoridades.